



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCIÓN Anual 8.961 ptas. Semestral 5.150 ptas. Trimestral 3.090 ptas. Ayuntamientos 6.489 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i>	INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 103 pesetas De años anteriores: 206 pesetas	Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 1993	Martes 13 de julio	Número 130

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente sentencia número 307:

Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos. — En la ciudad de Burgos, a 27 de mayo de 1993.

La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. señores don Manuel Aller Casas, Presidente; don Rafael Pérez Alvarellos y don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Magistrados, siendo Ponente don Rafael Pérez Alvarellos, pronuncia la siguiente:

Sentencia: En el rollo de apelación número 534 de 1992, dimanante de juicio ejecutivo número 194/92, sobre reclamación de cantidad, del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 15 de julio de 1992, han comparecido, como demandado-apelante, don Antonio Martín Antoñana, mayor de edad y vecino de Getxo, representado por el Procurador don José María Manero de Pereda y defendido por el Letrado don Miguel Angel Dancausa Treviño, y como demandante-apelado, Banco Urquijo, S.A., con domicilio en Madrid, representado por el Procurador don Eugenio Echevarrieta Herrera y defendido por el Letrado don José María Codón Herrera; no han comparecido los demandados-apelados, Discuber, S.A., y don Julio de Lara García, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal.

Fallo: Por lo expuesto, este Tribunal decide:

Confirmar la sentencia dictada, en el presente juicio ejecutivo, por el Juzgado de Primera Instancia número cuatro de los de esta capital, con expresa imposición, a la parte recurrente, de las costas de esta alzada.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes, y en cuanto a los no comparecidos en esta instancia se verificará en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, sino se interesa notificación personal dentro de quinto día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Manuel Aller Casas. — Rafael Pérez Alvarellos. — Ramos Ibáñez de Aldecoa Lorente, rubricado.

Lo transcrito concuerda con su original a que me remito, de que certifico.

Para que sirva de notificación a los litigantes incomparecidos, expido el presente en Burgos a 15 de junio de 1993. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

4478.—7.790

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente:

La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. señores Magistrados don Agustín Picón Palacio, Presidente acctal.; don Ildefonso Barcala Fernández de Palencia y don Daniel Sanz Pérez, suplente, ha dictado la siguiente:

Sentencia número 235. — En la ciudad de Burgos, a 8 de mayo de 1993. — En el rollo de Sala número 41 de 1993, dimanante de los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 205 de 1992, del Juzgado de Primera Instancia de Aranda número dos, sobre nulidad de contrato y declaración de propiedad, que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 23 de diciembre de 1992, y en el que han sido partes, como demandantes-apelados, don Dionisio, don Segundo, doña Rosario y doña Carmen Orea Pascual, todos mayores de edad y vecinos de Torresandino Amuradiel (Ciudad Real), Bilbao y Aranda de Duero, respectivamente, representados por la Procuradora doña María de las Mercedes Manero Barriuso y defendidos por el Letrado don Julián Antonio Miguel de la Villa, y como demandado-apelado, don Sebastián Orea Pascual, mayor de edad, vecino de Sargentos de la Lora (Burgos), que no ha comparecido en esta instancia, por lo que se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal, y, como demandados-apelantes, don Emiliano Orea Pascual y su esposa, doña Teresa Catalina Cavia, mayores de edad y vecinos de Olmedillo de Roa, representados por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y defendidos por el Letrado don Alvaro Ontoso Terradillos; siendo Ponente el Ilmo. señor Magistrado don Ildefonso Barcala Fernández de Palencia, que expresa el parecer de la Sala.

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, en la representación que tiene acreditada en autos, contra la senten-

cia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero en los autos originales del presente rollo de apelación, debemos confirmar y confirmamos la misma en todos sus pronunciamientos, con imposición a la parte apelante de las costas causadas en esta alzada.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, y se notificará a los litigantes no comparecidos en esta instancia, en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Agustín Picón Palacio. — Ildefonso Barcalá Fernández de Palencia. — Daniel Sanz Pérez. — Rubricado.

Para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación legal a los demandados no comparecidos en el recurso, don Sebastián Oreca Pascual, expido el presente en Burgos, a 23 de junio de 1993. — El Secretario, Gaspar Hesse Gil.

4504.—8.740

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Cédulas de emplazamiento

El señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Aranda de Duero, en resolución de esta fecha dictada en autos de demanda de tercería de dominio seguida por el trámite del menor cuantía, civil número 189 de 1993, a instancia de «Sol de las Moreras, S.A.», representada por el Procurador don Antonio Paniagua Caveda, contra don Angel García García y su esposa, doña Natividad Bayo García, cuyo domicilio es desconocido, y otros, ha acordado dar traslado de la demanda a los demandados antes expresados que se encuentran en domicilio desconocido para que en término de diez días comparezcan en autos, personándose en forma, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que tenga lugar el emplazamiento de dichos demandados, expido la presente cédula que firmo en Aranda de Duero, a 14 de junio de 1993. — La Secretaria (ilegible).

4497.—3.000

El señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Aranda de Duero, en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio declarativo de menor cuantía, civil número 185 de 1993, a instancia de don Norberto Martínez Marina, representado por el Procurador don José Enrique Arnáiz de Ugarte, contra doña Antonia, don Mariano, don Máximo y doña María Luisa Marina Marina, estos dos últimos religiosos y en domicilio desconocido para la parte demandante, ha acordado dar traslado de la demanda a los dos demandados en domicilio desconocido y emplazarlos por medio de la presente para que en término de diez días comparezcan en autos, personándose en forma, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que tenga lugar el emplazamiento acordado en la persona de los demandados don Máximo y doña María Luisa Marina Marina, expido la presente que firmo en Aranda de Duero, a 9 de junio de 1993. — La Secretaria (ilegible).

4498.—3.000

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto en los autos de juicio de cognición número 338/91-1, promovidos por don Benjamín Pedrojuán Amado, contra María José Marcos Carretero, por medio de la presente se notifica a don Juan Pablo Castiello Miguel, esposo de la demandada, la existencia del presente procedimiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma, a todos los fines dispuestos, a don Juan Pablo Castiello Miguel, libro y firma la presente en Aranda de Duero, a 18 de junio de 1993. — El Secretario (ilegible).

4508.—3.000

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 779/1993, a instancia de Vicente Díez Arnáiz. Rsl. Secretaría Gral. Cjería. Fomento de la Junta de Castilla y León, desestima R. reposición de 11-6-92 c/Rsl. 4-5-92, aumentos por antigüedad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 21 de junio de 1993. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

4499.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 780/1993, a instancia de Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León. Desestimación por silencio de la reclamación al Ayto. de Sasamón, para pago de honorarios de Arquitectos por proyecto construcción residencia.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 21 de junio de 1993. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

4512.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 684/1993, a instancia de Juan Antonio Gallego Cantero. Acuerdo Ayto. Burgos, de 14 de enero 93, denegando licencia de obras para instalación de cafetería y confirmada en reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 21 de junio de 1993. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

4513.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 788/1993, a instancia de Pliss Don Gou, S.L. Rsl. del Ayto. de Burgos, de 3-3-93, denegando licencia de apertura y discoteca y c/Rsl. de 16-4-93, desestimando R. de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 22 de junio de 1993. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

4514.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 789/1993, a instancia de Clementino García López y Gonzalo García Arribas. Rsl. Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos, de 8-6-92 y 11-5-93, desestimó R. reposición c/piza Separada del MOPU, para detern.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 22 de junio de 1993. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

4515.—3.610

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Referencias: F. — 2.674.

Peticionario: Iberdrola, S.A.

Objeto de la instalación: Interconexión a 20 kV de las ETD Ubierna y Briviesca para la mejora de la infraestructura eléctrica en la zona.

Características principales: LMT aérea a 20 kV con origen en torre metálica a colocar en la ETD Ubierna-Rublacedo y final en la nueva línea Piérnigas-Quintana Urría, longitud 4.359 m.

Presupuesto: 8.602.843 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 4 de junio de 1993. — El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

4524.—3.000

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización

y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Referencias: F. — 2.678.

Peticionario: Iberdrola, S.A.

Objeto de la instalación: Mejora de infraestructura eléctrica en Poza de la Sal.

Características principales: LMT aérea a 20 kV en sustitución de otra existente, con una longitud de 125 m., con origen en torre metálica existente y final en entrada a tramo subterráneo; línea subterránea MT a 20 kV con origen en apoyo anterior y final en el nuevo CT, longitud 180 m.; CT «Casa de Cultura» en caseta prefabricada de hormigón, intemperie de 250 kVA y relación 13.200-20.000/420 B2 y RBT aérea y subterránea constituyendo un nuevo sector carretera en Poza de la Sal.

Presupuesto: 7.930.839 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 7 de junio de 1993. — El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

4525.—3.000

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Referencias: F. — 2.680.

Peticionario: Iberdrola, S.A.

Objeto de la instalación: Mejora de infraestructura eléctrica en Lerma.

Características principales: LMT a 20 kV subterráneas con origen en el CT «INV» y final en el CT «Santo Domingo» con una longitud de 90 m. LMT subterránea a 20 kV entre el CT «Ronda la Cárcel» y el CT «Santo Domingo» con recuperación del cable actual existente; LMT a 20 kV subterránea entre el CT «Ronda la Cárcel» y el CT «Santa Teresa», de 350 m.; CT «Santo Domingo» modificado para doble alimentación, montado en caseta prefabricada intemperie de 250 kVA y relación 13.200-20.000/242-127 v; modificación CT «Ronda la Cárcel» con instalación de celdas suplementarias y doble alimentación de LMT; RBT para el sector de Santo Domingo interconectando las existentes en trazado subterráneo en Lerma.

Presupuesto: 22.294.061 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 7 de junio de 1993. — El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

4532.—3.800

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 1993, acordó aprobar inicialmente la nueva Ordenanza municipal reguladora de la concesión de vados.

De conformidad con lo previsto en el artículo 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, queda sometida la citada nueva ordenanza a información pública durante el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de

la provincia para que pueda ser objeto de reclamaciones, las cuales, de producirse, serán resueltas por la Corporación

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, 16 de junio de 1993. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

4395.— 2.000

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 23 de febrero de 1993, las bases que han de regir para la provisión en propiedad de una plaza de Asistente Social, de carácter laboral, mediante el sistema de concurso-oposición, incluida dentro de la Oferta de Empleo del personal de este Ayuntamiento para el año 1993, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 27 de mayo de 1993, se convoca la misma de acuerdo con las siguientes bases:

BASES

PRIMERA. — Normas generales.

1.1. Denominación de las plazas: Una plaza de Asistente Social.

1.2. Característica de la plaza: La plaza que se convoca, pertenecientes a la Plantilla de Personal Laboral de este Excmo. Ayuntamiento de Aranda de Duero, está encuadrada en la categoría equiparada económicamente al Grupo B de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, dotada con el salario anual correspondiente a dicha categoría, dos pagas extraordinarias y demás complementos que le correspondan según la legislación vigente y acuerdos de la Corporación.

SEGUNDA. — Requisitos.

2.1. Sistema selectivo:

Para tomar parte en las pruebas de selección, será necesario:

- a) Ser español.
- b) Ser mayor de 18 años y no exceder de aquélla en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad, edades referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del Título de Asistente Social o Diplomado en Trabajo Social o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de la función.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado o la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

f) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados legalmente.

2.2. Todos estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

TERCERA. — Solicitudes.

3.1. Órgano a quien se dirigen:

Las solicitudes, ajustadas al modelo oficial, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde de esta Corporación y en ellas se harán constar expresa y detalladamente además de los datos personales del solicitante, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2, y que se comprometen a prestar el preceptivo juramento o promesa que las leyes determinen en caso de resultar nombrado. A la instancia deberá acompañarse toda aquella documentación, que a juicio del aspirante y de acuerdo con el baremo establecido en el anexo, pueda constituir mérito puntuable.

3.2. El plazo de presentación será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3. Lugar de presentación: La presentación de instancias, se realizará en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, o a través de la vía establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, acompañando en todo caso, el justificante de haber satisfecho en la Depositaria de Fondos Municipales los derechos de examen.

3.4. Derechos del concurso-oposición: Los derechos del concurso oposición se fijan en dos mil pesetas.

3.5. Defectos de las solicitudes: De conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si alguna de las instancias adoleciera de algún defecto, en el plazo de diez días, se requerirá al interesado para que lo subsane, con apercibimiento de que si así no lo hiciere, se archivará su instancia sin más trámite. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del particular.

CUARTA. — Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, en el plazo de un mes, declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que se publicará únicamente en el «Boletín Oficial» de la provincia, se indicará el lugar donde se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de diez días que en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se concede a los aspirantes excluidos.

En la misma resolución se incluirá la composición del Tribunal, el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes.

La publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia será determinante de los plazos de posibles impugnaciones o recursos.

QUINTA. — Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Castilla y León.
- Un Concejal de la Comisión Informativa de Sanidad y Bienestar Social, designado por mayoría de sus miembros.

— Un representante del Colegio Oficial de Asistentes Sociales o Diplomados en Trabajo Social de Burgos.

— Un Funcionario de carrera, designado por el Ilmo. señor Alcalde-Presidente a propuesta de la Junta de Personal de este Excmo. Ayuntamiento perteneciente a igual o superior grupo al de las plazas convocadas.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos, que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

5.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, entre los que habrá de figurar necesariamente el Presidente y el Secretario.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad competente cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Así mismo, los aspirantes admitidos podrán recusar a los miembros del Tribunal, titulares o suplentes, cuando a su juicio concurren las circunstancias previstas en el artículo 21 de la citada Ley.

SEXTA. — Comienzo y desarrollo de las pruebas.

6.1. Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellas pruebas que no puedan realizarse conjuntamente se efectuará un sorteo.

6.2. Fecha, lugar y hora: Las pruebas no podrán comenzar hasta transcurrido un mes desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria. La Alcaldía acordará el lugar, fecha y hora en que habrá de reunirse el tribunal a efectos de valoración de méritos, así como del comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición, anunciándose al menos con quince días de antelación en el «Boletín Oficial» de la provincia, fijando el resto de los ejercicios libremente el Tribunal, que podrá acordar su celebración sucesiva e inmediata, dando conocimiento de ello a todos los aspirantes afectados.

6.3. Llamamiento: Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

6.4. Identificación: El tribunal podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen, a cuyo efecto habrán de recurrir a las pruebas y ejercicios provistos del Documento Nacional de Identidad.

6.5. Exclusión durante las pruebas: Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciara inexactitud en la declaración que se formuló.

SÉPTIMO. — Fases y pruebas de selección.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, se celebrará en primer lugar la Fase de Concurso, y seguidamente la de Oposición.

7.1. Fase de concurso: Reunido el Tribunal para la calificación de la Fase de Concurso, procederá al estudio y estimación de los méritos alegados y justificados documentalmente por cada uno de los aspirantes de los que figuran relacionados en el Anexo I de la Convocatoria, aplicándose los criterios de valoración que en el mismo se establece, publicando seguidamente el resultado en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la Fase de Oposición.

7.2. Fase de Oposición: Constará de las siguientes pruebas, todas ellas de carácter obligatorio:

1. Primer ejercicio: De carácter eliminatorio. Consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo máximo de dos horas, un tema de carácter general relacionado con el programa anexo a esta convocatoria, propuesto por el Tribunal inmediatamente antes del ejercicio, sin que necesariamente haya de atenerse a epígrafes concretos del mismo.

En este ejercicio se valorará la formación general, el orden y claridad de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura de este ejercicio la efectuarán los aspirantes en sesión pública, cuyo lugar y hora de celebración anunciará el Tribunal oportunamente.

2. Segundo ejercicio: De carácter eliminatorio. Consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo máximo de tres horas, tres temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anexo a esta convocatoria, uno perteneciente a la parte primera (materia comunes), y dos de la parte segunda (materias específicas).

Este ejercicio deberá ser leído por los aspirantes en sesión pública, cuyo lugar y hora de celebración anunciará el Tribunal oportunamente.

El Tribunal podrá formular preguntas o aclaraciones sobre los temas expuestos.

3. Tercer ejercicio: De carácter eliminatorio. Consistirá en la resolución por escrito de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo que se

trata de cubrir, propuestos por el tribunal y durante el tiempo máximo que señale el mismo.

OCTAVA. — Calificación de los ejercicios.

8.1. Calificación de los ejercicios: Todos los ejercicios de la Fase de Oposición serán calificados entre 0 y 10 puntos por cada miembro del Tribunal, obteniéndose la media aritmética de cada ejercicio y siendo necesario una puntuación de 5 puntos para superar el mismo, por tanto, no podrán acceder a la siguiente prueba los que no superen la puntuación mínima de 5 puntos.

La calificación de los ejercicios se hará pública en el mismo local donde se celebren los ejercicios.

8.2. Índices correctores en la calificación: A fin de evitar grandes diferencias de puntuación entre los miembros del Tribunal, las calificaciones otorgadas por cada uno de ellos no podrán arrojar una diferencia superior a tres puntos, debiéndose proceder a nueva votación si así se produjere. Si nuevamente volviera a aparecer dicha diferencia, no serán computables la más alta y la más baja, computándose exclusivamente las otorgadas por el resto de los miembros del tribunal.

8.3. Calificación definitiva: El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de las fases de concurso y oposición.

NOVENA. — Relación de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, y elevará esta relación, en número no superior al de plazas convocadas al Presidente de la Corporación.

DÉCIMA. — Nombramiento y presentación de documentos.

10.1. Nombramiento: El Ilmo. Sr. Alcalde, a la vista de la propuesta del Tribunal calificador, resolverá sobre el nombramiento en el plazo de un mes.

10.2. El designado será requerido para que en el plazo de veinte días naturales presente en la Secretaría de la Corporación los siguientes documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base segunda y que son:

1. Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

2. Declaración expresa de conducta ciudadana, según establece la Ley de 1 de diciembre de 1980.

3. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de las Administraciones Autonómicas, Local e Institucional, y de no hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, así como no haber sido sancionado por falta grave o muy grave.

4. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

5. Certificación, en su caso, de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar la oportuna certificación acreditativa de su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido, por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

UNDÉCIMA. — Toma de posesión.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente en que le sea notificado

el nombramiento. En caso de no tomar posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará anulado el nombramiento correspondiente.

DUODÉCIMA. — Incidencias.

El tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición. En todo lo no previsto en estas Bases, serán de aplicación general los textos legales y reglamentarios vigentes.

DECIMOTERCERA. — Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

DECIMOCUARTA. — Clasificación del tribunal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 236/1988 de 4 de marzo, la presente convocatoria queda clasificada en la categoría segunda, a efectos de asistencia del tribunal calificador.

Aranda de Duero, 16 de junio de 1993. — La Alcaldesa, Leonisa Ull Laita.

* * *

ANEXO I

Baremo de méritos:

1. Servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Aranda de Duero, como Asistente Social, 0,20 puntos por mes trabajado, no computándose períodos inferiores al mes y hasta un máximo de 3,50 puntos.
2. Servicios prestados en otras Administraciones Públicas como Asistente Social, 0,10 puntos por mes trabajado, no computándose períodos inferiores al mes y hasta un máximo de 2 puntos.
3. Servicios prestados en Entidades o Instituciones en puesto de trabajo análogo al que se aspira, 0,05 puntos por mes trabajado, no computándose períodos inferiores al mes y hasta un máximo de 1 punto.
4. Cursos directamente relacionados con las funciones de Asistente Social y Servicios Sociales, con una duración mínima de veinte horas acreditadas, 0,10 puntos por cada uno de ellos, hasta un máximo de 1 punto.
5. Otros méritos documentados y valorados libremente por el tribunal, hasta un máximo de 1 punto.

ANEXO II

PARTE PRIMERA. — Materias comunes:

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Deberes y derechos fundamentales de los españoles. Protección y garantías.
2. El Poder Legislativo. El Poder Judicial. La organización jurisdiccional española.
3. El Poder Ejecutivo. Gobierno y Administración del Estado.
4. La Administración Pública en España. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes de Derecho Administrativo. Principios constitucionales de actuación de la Administración Pública.
5. La Organización Territorial del Estado. Principios Generales. Las Comunidades Autónomas. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas.
6. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Organización de la Comunidad y Régimen de competencias. Atribuciones de los órganos de gobiernos autonómicos.

7. El Procedimiento Administrativo. Fases del Procedimiento Administrativo General. Normas reguladoras.

8. El acto administrativo. Concepto y clases. Elementos del acto administrativo.

9. La revisión de los actos administrativos. Principios generales. Clases de recursos.

10. La Administración Local. Concepto y evolución en España. Principios constitucionales. Entidades que comprende. Legislación Local vigente.

11. La provincia. Organización y competencias. Organos de Gobierno.

12. El Municipio. Organización y competencias. Organos de gobierno municipales. Atribuciones.

13. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de aprobación.

14. Haciendas Locales. El Presupuesto. Régimen Jurídico del gasto público local. Clasificación de ingresos.

PARTE SEGUNDA: Materias específicas:

1. El sistema público de servicios sociales en el marco de una política de Bienestar Social.
2. El Consejo de Europa. La carta social europea.
3. La política social y los Servicios Sociales en la Constitución Española de 1978.
4. La política social en España. Análisis. Principios, objetivos, niveles de actuación y áreas de competencia. Las diversas formas de actuación.
5. La acción social. Concepto. Evolución histórica. Evolución social.
6. La Ley de acción social y Servicios Sociales de Castilla y León. Principios de actuación y estructura del sistema de Acción Social.
7. Competencias de la Comunidad de Castilla y León, en materia de Acción Social y Servicios Sociales.
8. La financiación del sistema de Acción Social y Servicios Sociales en Castilla y León. Transferencias y delegación de competencias.
9. Competencias de los Ayuntamientos en materia de Acción y Servicios Sociales.
10. Organización de los Servicios Sociales en el Ayuntamiento de Aranda de Duero.
11. Los Servicios Sociales Básicos (I). Concepto. Principios. Objetivos. Prestaciones.
12. Los Servicios Sociales Básicos (II). Estructura territorial y organizativa.
13. Los Servicios Sociales como instrumento de animación y participación.
14. La Animación Comunitaria. Fundamentos. Principios y Funciones Básicas.
15. El Plan Regional sobre Tercera Edad.
16. Programas de preparación para la jubilación.
17. El Plan Regional de personas discriminadas.
18. Programas de minorías étnicas.
19. Programas de mujer.
20. El Plan Regional de minusválidos.
21. El Plan Regional de actuaciones sobre delincuencia.
22. El Plan Regional de infancia, juventud y familia.
23. El Plan Regional de otros sectores.
24. El Plan Regional sobre drogodependencias.
25. Programa de prevención de drogodependencias.

26. Los Servicios Sociales Comunitarios. Definición, objetivos, funciones y características. Su relación con los Servicios Sociales de otras áreas.

27. Las Entidades no gubernamentales y su participación en los programas de Acción Social.

28. El voluntariado.

29. Los Servicios Sociales específicos.

30. La investigación y el diagnóstico en Servicios Sociales. Técnicas e instrumentos de recogida de datos.

31. La evaluación en Servicios Sociales.

32. Niveles de planificación. Concepto de Plan, Programa y Proyecto.

33. Consejos Sociales de Barrio.

34. Servicios Sociales de Información, valoración y orientación.

35. Niveles de intervención en Trabajo Social: individual, grupal y comunitario.

36. Documentación básica en Trabajo Social.

37. Técnicas de Trabajo Social (I). La entrevista.

38. Técnicas de Trabajo Social (II). La visita domiciliaria.

39. Tipología de diagnóstico social.

40. Trabajo Social con tercera edad.

41. Trabajo Social con infancia y familia.

42. Trabajo Social con minusválidos.

43. Trabajo Social con minorías étnicas.

44. Trabajo Social con mujer.

45. Plan concertado.

46. Servicios de ayuda a domicilio.

47. Ingresos mínimos de reinserción.

48. Salud y Servicios Sociales. Interrelaciones de ambos sistemas.

49. Educación y Servicios Sociales. Interrelaciones de ambos sistemas.

Aranda de Duero, 16 de junio de 1993. — La Alcaldesa, Leonisa Ull Laita.

4460.—56.430

Ayuntamiento de Roa

Advertido error en edicto publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 111 de 14 de junio de 1993, relativo al Presupuesto General de la Entidad, ejercicio de 1993, se procede a su subsanación para que donde dice:

«Estado de ingresos:

9. Pasivos financieros, 4.781.000 pesetas.»

diga

«Estado de ingresos:

9. Pasivos financieros, 4.781.039 pesetas.»

Roa, 18 de junio de 1993. — El Alcalde, Miguel A. Miravalles Ortega.

4465.—3.000

ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES EN FORMACION «EL VERDINAL» DE SUZANA

Don Baldomero Zárate Caubilla, con Documento Nacional de Identidad 13.272.152, en funciones de Presidente de la Comu-

nidad de Regantes en Formación «El Verdinal» de Suzana, T. M. Miranda de Ebro (Burgos), por medio de la presente convoca a todos los propietarios regantes y demás usuarios de las aguas que se almacenarán en las balsas denominadas «El Verdinal», a las cuales se conducirá el agua desde el barranco de la propia cuenca de escorrentías y de aguas subterráneas provenientes de filtraciones del suelo, todos ellos en el T. M. Miranda de Ebro, Burgos, y en general a quienes ello pudiera afectar, a la Junta General que se celebrará el día 30 de julio de 1993, a las 18 horas, en primera convocatoria y a las 18,30 horas en segunda, en el Centro Social de la localidad de Suzana, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. — Constitución de la Comunidad de Regantes, para el aprovechamiento de las aguas invernales de las balsas en el paraje «El Verdinal».

2. — Formación de a relación nominal de usuarios, con expresión de las superficies regables correspondientes a los mismos.

3. — Bases a las que han de ajustarse las ordenanzas y reglamentos de la Comunidad.

4. — Nombramiento de la comisión encargada de redactar las ordenanzas y reglamentos, y realizar los demás trámites descritos en la Ley.

5. — Elección de la persona que actuará como peticionaria de la concesión de aguas ante la Confederación Hidrográfica del Ebro.

6. — Estado de cuentas y financiación de las obras que se proyectan ejecutar.

7. — Ruegos y preguntas.

Se advierte que los acuerdos adoptados en segunda convocatoria serán válidos cualquiera que sea el número de propietarios regantes y futuros usuarios que concurran.

Asimismo, se convoca a los mismos usuarios de las mencionadas aguas a la Junta General que tendrá lugar en el Centro Social de la localidad de Suzana el día 30 de agosto de 1993, a las 18 horas, en primera convocatoria, y a las 18,30 horas en segunda convocatoria para la aprobación de las ordenanzas y reglamentos de la Comunidad de Regantes en Formación de Suzana.

Se advierte, igualmente, que los acuerdos adoptados en la segunda convocatoria serán válidos cualquiera que sea el número de regantes y futuros usuarios.

Las ordenanzas y reglamentos aprobados por la mencionada Junta General serán expuestos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Miranda de Ebro desde el 1 de septiembre de 1993 hasta el 1 de octubre de 1993 para su exposición al público.

Suzana, 24 de junio de 1993. — El Presidente en funciones, Baldomero Zárate Caubilla.

4622.—8.930

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE FOMENTO

Servicio Territorial

Habiendo sido levantadas las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el expediente de expropiación incoado para la ejecución de la obra: «Mejora de plataforma y firme. Carreteras BU-530 de Santelices a Miranda de Ebro por Villar-

cayo y Trespaderne; BU-520 de Quintana Martín Galíndez a Busto de Bureba; BU-504 y BU-521 de Busto de Bureba a Calzada de Bureba; BU-522 de Frías a Santocildes, y BU-532 de Barcina del Barco a Pedrosa de Tobalina por Promediano. Clave: 2.2.-BU-5», este Servicio Territorial ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.6 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar a los titulares de bienes y derechos afectados que figuran en las hojas que se adjuntan correspondientes al tramo «BU-532 de Barcina del Barco a Pedrosa de Tobalina por Promediano» en los lugares, fechas y horas que a continuación se detallan, para proceder al pago de las cantidades asignadas como depósito previo; procediéndose seguidamente al levantamiento de las actas de ocupación definitivas y toma de posesión de los bienes y derechos afectados:

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en especial al de los contenidos en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

Burgos, 7 de julio de 1993. — El Jefe del Servicio Territorial de Fomento, Pablo Arribas Briones.

Término municipal de Valle de Tobalina

Lugar de pago: Ayuntamiento de Valle de Tobalina (Quintana Martín Galíndez).

Fecha: 26 de julio de 1993. Hora: 9:30 a.m.

N.º finca	Propietario	Polígono	Parcela
8	Granja Llanos S.A.T. 4971	109	38
13	Gregorio Vélez López	109	50
79	Manuel García López	112	72
81	Manuel García López	112	76
84	Constantino Tobalina Ortiz	113	169
85	José Ruiz Tobalina y Hnos.	113	170
86	Benita Ortiz Barredo	113	52
89	Abel Fernández González y Hnos.	113	55
93	José Ruiz Tobalina y Hnos.	113	60
94	José Ruiz Tobalina y Hnos.	113	62
100	Abel Fernández González y Hnos.	113	89
105	Oscar Zorrilla Peña	113	1
106	Abel Fernández González y Hnos.	113	2
115	Benita Ortiz Barredo	113	51
117	Mercedes Castresana Fernández y otra	113	263
133	Amando Salazar Montejo	117	44
169	Amando Salazar Montejo	117	64
220	Lucila Ortiz Barredo	121	249
228	José Barcina Fernández	121	84
263	Rosa González Fernández	128	71
270	Hros. Basilia Angulo García	128	86
274	Concepción García Quijano	128	76
280	Jesús Angulo Manzanos	127	140
289	Pablo Ortiz Barredo	127	101
295	Pablo Ortiz Barredo	127	308
297	Jesús Angulo Manzanos	127	306
304	Jesús Angulo Manzanos	127	283
312	Hdros. de José Barcina	142	29
315	Germán Angulo Ortiz	142	196
361	Germán Angulo Ortiz	142	230
395	Mario Castillo Artigüez	143	217
413	José Luis Angulo Alonso	144	65
414	Germán Angulo Ortiz	144	64

N.º finca	Propietario	Polígono	Parcela
421	José Manuel Angulo Salazar	144	53
422	Alberto Angulo Alonso	144	52
437	Gonzalo Gómez Llanos	144	121
442	Alberto Angulo Alonso	144	125
463	Gregorio Alaña Fernández	11	58
467	Pedro Fernández Salazar	11	54
486	Ana María Cadiñanos Maruri	4	19
490	Carmen Robredo Martínez	4	32
493	Gregoria Cadiñanos Barcina	4	18
494	Venancio Alonso Villaría	4	6
508	Dolores Artigue Ruiz	11	3225
510	Hdros. Marta Gobantes	11	3228
511	Inocencio Beltrán Rodríguez	11	3229
512	José López García	11	3232
513	Dolores López Paredes	11	3233
515	José López García	11	3235
516	Hdros. Alberto Cadiñanos	1	3238
517	José López García	11	3239
518	Manuel Artigue Paredes	11	3243
519	Inocencio Beltrán Rodríguez	11	3244
520	Bernabé Paredes Plaza	11	3245
522	Julián Herrán Ayala	11	3249
523	Esperanza Artigue Ortiz	11	3250
525	Anacleto Corral Paredes	11	3255
526	Manuel Cadiñanos Ochoa	11	31
527	María Alaña Monasterio	11	32
535	Hdros. Ricardo Nardiz	Ref. catastral	1186225
536	Julián Herranz	Ref. catastral	1186226
554	Rodrigo Ladero Rivas	Ref. catastral	998401
558	Albino Llanos Gómez y Hnos.	Ref. catastral	3042502

Término municipal de Merindad de Cuesta Urria

Lugar de pago: Casa de Concejo de Extramiana

Fecha: 26 de julio de 1993.

Hora: 13:00 p.m.

N.º finca	Propietario	Polígono	Parcela
16	Gabino Zolio Gómez	45	3002
20	Virgilio Presa Llanos	44	4
23	Engracia Vélez López	44	1
28	Amancio Linares Pajares	43	3102
31	Gregoria Estéfano López	43	3001
35	Gregoria Estéfano López	43	3005
36	Esperanza Bardeci Herrán	43	3006
39	Gregoria Estéfano López	43	3012
44	Emilio Zoilo Sáiz	46	22
49	Joaquina Cantera Angulo	43	3087

4728.—21.520